



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0033-2024-MDP

Pichanaqui, 01 de febrero del 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 039-2024-GDS/MDP, INFORME N° 021-2024-SGDH/GDS/MDP, INFORME N° 001-2024-CIAM-SGDH-GDS/MDP, respecto a aprobación de PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PICHANAQUI 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante INFORME N° 021-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 26 de enero del 2024, la sub Gerente de Desarrollo Humano, en relación al INFORME N° 001-2024-CIAM-SGDH-GDS/MDP de la responsable del CIAM, señala que considerando que se desarrolla actividades articuladas con el MIDIS, el presente año se desarrollaran actividades del Sello Municipal en su edición 2024, para lo cual se ha elaborado el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PICHANAQUI 2024, cuyo presupuesto se encuentra considerado en el POI 2024, por lo que requiere su aprobación vía resolución de alcaldía para la formalidad de trámites administrativos del MIDIS;

Que, a través del INFORME N° 039-2024-GDS/MDP, de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PICHANAQUI 2024, precisando que la finalidad es brindar servicios y actividades para las personas adultas mayores del distrito de Pichanaqui, por lo que en consecuencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía, para proseguir con los trámites administrativos con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PICHANAQUI 2024, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!